

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Contratación de personal para preparación de alimentos, (refrigerios) para la actividad "I ENCUENTRO REGIONAL DESCENTRALIZADO DE PRESIDENTES DE APAFA DE II.EEs DEL AMBITO DE LA UGEL LA UNION".

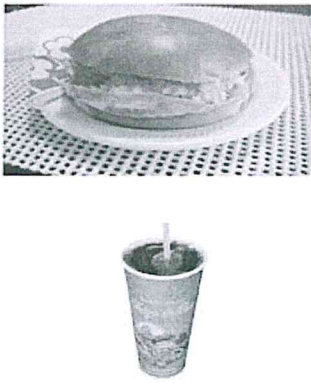
2. FINALIDAD PÚBLICA.

En la presente contratación se tiene por finalidad contratar personal para la preparación de alimentos (refrigerios), con el fin de atender en la actividad "I ENCUENTRO REGIONAL DESCENTRALIZADO DE PRESIDENTES DE APAFA y JUNTA DIRECTIVA DE II.EEs DEL AMBITO DE LA UGEL LA UNION".

3. OBJETIVOS

Realizar la contratación de servicio de refrigerio de los presidentes de APAFA Y junta Directiva.

4. ALCANCE Y/O DESCRIPCION DEL SERVICIO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>Servicio de provisión de 70 refrigerios que deberán contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sándwich de hamburguesa (tomate 20 gr., hamburguesa 70 gr. y lechuga 5 gr.) o • Acompañado con café y/o infusiones, vaso de chicha de 08 onzas. 	<p>Unidad</p>  <p>IMAGEN REFERENCIA</p>	70

4.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

- La preparación de los alimentos (refrigerios) será con la adecuada higiene.
- Los alimentos (refrigerios) se entregarán en el lugar del evento, distribuyendo a todos los participantes del evento.
- La preparación de los alimentos (refrigerios) será de libre elección del proveedor.
- Los alimentos serán entregados en bolsa de papel el cual deberá tener su respectiva servilleta.

4.2 REQUISITOS

- Persona natural, con inscripción al régimen único de contribuyentes (RUC)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con número de cuenta corriente y código de cuenta

interbancaria en una entidad financiera, vinculado o asociado a su número de registro único de contribuyentes (RUC)

- o Declaración jurada de no tener antecedentes policiales ni penales.
- o inscripción en el registro nacional de proveedores (según sea necesario)
- o No estar impedido ni inhabilitado para contratar con el estado.
- o Comprometerme a prestar a servicios como tal en la entidad.

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar; El servicio se prestará el día martes 29 de abril a las 11:00 am en el teatrín de la Municipalidad Provincial de la Unión -Cotahuasi en coordinación con el área usuaria, previo cumplimiento del término de referencia.

5.2 Plazo; Sera de 01 día calendario, de notificado la Orden de servicio.

6. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

6.1 Forma de pago; Se efectuará Abono en cuenta CCI, la cual se efectuará una vez presentado cada entregable, previa presentación del informe de conformidad del área usuaria.

6.2 Conformidad; se efectuará después de ejecutada la prestación del servicio, a la presentación de Comprobante de Pago correspondiente, y autorizado por la SUNAT, respaldado por el informe de Conformidad del área usuaria. así mismo el plazo de la emisión de la conformidad de producida la recepción será de un plazo máximo de siete (07) días calendarios, en cumplimiento al numeral del art. 168.3° del RLCE.

7. ADELANTOS: No Aplica

8. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del proveedor, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora, por cada día de retraso tomando en cuenta lo establecido en cumplimiento al numeral del art. 161°.1, 162°.2 del RLCE.

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, y demás documentos generados por el servicio, pasara a propiedad de la UGEL LA UNION. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

10. RESPONSABILIDADES DE VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. NORMAS DE ANTICURRPCION

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a

presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

12. NORMAS DE ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

13. AFECTACION PRESUPUESTAL

PROGRAMA	: 0090
META	: 001
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3. 2 7.11 5
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: recursos Ordinarios